



ACTA-ACUERDO AFIP/AEFIP

En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto del año 2009, se reúnen el Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY en su carácter de Administrador Federal de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en adelante "AFIP", y el señor Jorge Oscar BURGOS, como Secretario General de la Mesa Directiva Nacional de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS, en adelante "AEFIP", con el objeto de analizar el artículo 132 inciso n) del cuerpo normativo único acordado a través del Acta-Acuerdo n° 5/09 suscripta por las mismas partes el 12 de mayo del año en curso y que se integra con las cláusulas del Acta-Acuerdo N° 2/08 (AFIP/AEFIP), los artículos subsistentes del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo 15/91 y las demás modificaciones e incorporaciones a este último actualmente vigentes.

Luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan la sustitución del texto del citado inciso por el siguiente:

"A los agentes que utilicen vehículos de su propiedad para el cumplimiento de comisiones de servicio, previa autorización de la jefatura que suscriba el viático, se les reconocerá como gastos de combustibles, lubricantes y rodamiento, una suma equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor establecido por Y.P.F. S.A. para un litro de nafta especial premium (nafta ultra 97 ron) por cada kilómetro a recorrer, sobre la base del viaje de ida y vuelta, tomando en consideración el precio promedio representativo de las principales zonas geográficas del país actualizable en forma trimestral en función de las variaciones publicadas por la Secretaría de Energía de la Nación.

El derecho a este reconocimiento alcanza única y exclusivamente al trabajador a cargo del automotor."

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, con uno de los cuales se gestionará de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO su homologación en el marco del trámite iniciado a través del expediente N° 250667/08 (MTEySS).-

ACTA - ACUERDO N° 19/09



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"



EXPEDIENTE N° 250.666708

En la ciudad de Buenos Aires a los **11 días del mes de agosto de 2009**, siendo las 15.45 horas comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PUBLICOS (AEFIP)**, el Sr. Hugo ALVAREZ, Secretario Gremial, el Sr. Claudio PEREZ, por una parte, y por la otra, en representación de la **ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)**, el Dr. Jorge Julio APARICIO, Adjunto de la Subdirección General de Recursos Humanos.-

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: en este acto agregan al expediente las actas acuerdo N° 16/09 y 19/09, procediendo a ratificar las mismas y solicitando su homologación.-

En este estado la funcionaria actuante hace saber a las partes que oportunamente procederá a elevar las presentes actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-

No siendo para mas, a las 15.55 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.-

REPRESENTACION AEFIP

REPRESENTACION AFIP

HUGO ALVAREZ
SECRETARIO GREMIAL
AEFIP - MDN

JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
MTE y SS

Jorge Julio APARICIO